

ANEXO X

CONVENIO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL

REUNIDOS

De una parte.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre,

En adelante, la **"UNED"**.

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **"FUNDACIÓN"**.

De otra parte.

La **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**, Universidad Argentina de Gestión Privada autorizada por Decreto Nacional No. 2377 del 28 de Diciembre de 1994 (folios 918 al 921) para prestar servicio educativo público de conformidad con la Ley de Ed. Superior No. 24521 y el D.576 PEN. Representada en este acto por D. Francisco José Piñón L.E. 7.795.652 en su calidad de Rector de la U. C. según consta en Resolución del Consejo de Administración de Fundación Postgrado No. 177 del 28/04/09 Homologada por el Consejo Académico Universitario, y se encuentra investido de las facultades necesarias para la firma del presente convenio, según lo dispuesto en el Estatuto Académico Universitario (inciso m) artículo 8º, y como tal ejerce individualmente su representación legal y judicial.

En adelante, la **"UC"**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UC y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Argentina.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UC y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la UC, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, la UC y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"** (en adelante, el DIPLOMA) modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento

de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y se iniciará el 15 de octubre y tendrá una duración aproximada de 3 meses y medio. Este DIPLOMA podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Especifico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El DIPLOMA se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica del Mg. Sr. Emilio Berruti, Director del Departamento de Ciencias Contables y Administración de la UC.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Argentina interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizarse sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- e) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- f) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la UC y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UC y de la UNED.
- g) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- h) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de la UC:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

Cuarta.- Pago del DIPLOMA

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la obtención del **DIPLOMA** una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 300 USD (trescientos dólares americanos) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del **DIPLOMA** y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UC la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el **DIPLOMA**, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

El curso sólo se llevará a cabo si se reúne un mínimo de 12 alumnos. En caso de no llegarse a esta cifra no se realizará el curso y la FUNDACIÓN abonará a la UC los gastos en que haya incurrido hasta la fecha en la difusión que haya llevado a cabo. Para ello la UC presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de los gastos en difusión.

Para el pago del curso, la UC presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo III, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del **DIPLOMA**. La UC deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El **DIPLOMA** se realizará de acuerdo al presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del DIPLOMA

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del **DIPLOMA** objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del **DIPLOMA** desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el "**DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS**" para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del **DIPLOMA** objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los **DIPLOMA** que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Mendoza, a -- de ----- de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS
(expresado en Dólares USA)

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 15 alumnos.

El coste por alumno es de 1.200,00 dólares USA (Mil doscientos dólares) y el precio a pagar por alumno es de 300,00 dólares USA (trescientos dólares).

La UC gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación a la UC, contra factura de la UC.

DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS	Dólares USA	Pesos Argentinos
Ingresos		
Número de alumnos	15	
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	300	1186,068
Ingresos totales	4.500	17.791
Gastos		
Gastos profesorado	10.100	39.930,96
Bienes y servicios	2.900	11.465,32
Publicidad y marketing	2.000	7.907,12
Gastos indirectos	3.000	11.860,68
Costo total	18.000	71.164
Costo total por alumno	1.200	4.744,27
Subvención FMBBVA por Alumno	900	3.558

A día 16 de septiembre de 2010, la subvención por alumno, equivale a 3.558 pesos argentinos (tres mil quinientos cincuenta y ocho) según el tipo de cambio establecido en la página web www.oanda.com.

En el momento de efectuar el pago, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio, se recalculará el equivalente de este importe (3.558 pesos argentinos) en dólares americanos, con el tipo de cambio vigente en dicha fecha. La FMBBVA abonará a la UC la subvención por alumno en dólares americanos.

ANEXO II

PROGRAMA DEL DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS

- TEMA 1: EL SISTEMA FINANCIERO
- TEMA 2: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO
- TEMA 3: FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS
- TEMA 4: LAS MICROFINANZAS
- TEMA 5: EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA
- TEMA 6: EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN ARGENTINA
- TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
- TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS
- TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS
- TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"

Fecha 15/10/2010

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso: Presencial		
Nombre del Curso: DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración:		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERISDAD DE
CONGRESO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Francisco José Piñon

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
Coste total del curso sin subvención de la matrícula	[A]
[N° de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos	- [B]
[N° de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
<hr/>	<hr/>
Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio	[A - B]
Exento de impuestos	
 Importe a Pagar por el Proyecto	 A - B

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco:
Titular:
RUT:
E-mail confirmación: